

# Memorándum 20/14

## SOFTWARE – IVA – SUSS – BENEFICIOS FISCALES

Buenos Aires, 05 de Marzo de 2014

En nuestros memorándums 54/04, 70/04 y 33/06 informamos respecto de un régimen de promoción de la industria del software. Ahora, mediante la Resolución 4/2014 la Secretaria de Industria ha establecido algunas precisiones. A continuación una síntesis de las novedades.

1. Se establece el procedimiento para la inscripción y reinscripción en el Registro Nacional de Productores de Software y Servicios Informáticos y para la obtención de los beneficios fiscales.
2. A partir del segundo año de inscripción, y mientras se mantenga la condición de beneficiaria, se convertirá en bono de crédito fiscal el 70% de las contribuciones patronales que la beneficiaria haya pagado efectivamente sobre la nómina salarial de los empleados.
3. Listado de las normas de calidad cuyos certificados serán considerados válidos.
4. Los beneficiarios deberán informar dentro de los 20 días, las modificaciones producidas en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de cualquiera de los beneficios promocionales.